



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. En Corrientes, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 185

Corrientes, 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-2099-2023 (SIIF 2090090000020992023), caratulado: “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ FACTURACIÓN TELEFONÍA MÓVIL PERÍODO 21/08/2023 AL 20/09/2023 - \$1.641.386,12”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT N° 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar N° 144388 (fs. 12), presenta factura tipo B N° B6518-14723301 por los servicios devengados de telefonía móvil para 315 (trescientas quince) líneas en el período 21/08/2023 al 20/09/2023 por \$1.641.386,12 (fs. 1-4).

Que el Servicio Contable pone en conocimiento al Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática que en la factura mencionada se verifican consumos extras por la suma de \$2.679,67 (fs. 5).

Que el Área Técnica de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática advierte a fs. 6, que existen 4 (cuatro) líneas con excedentes del plan de datos y reseteo de la cuota de 1/2 GB aceptados por el usuario sin pedido de autorización, 23 (veintitrés) líneas con cargos por exceder en el plan de mensajes/datos: MMS enviados, suscripciones, trivias o contenidos

aceptados por los usuarios, y 3 (tres) líneas con cargo por exceder el consumo de datos debido al uso del *roaming*.

Que existe crédito presupuestario en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 232 (fs. 13).

Que el gasto deriva del contrato preexistente con la firma y sigue los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 ACD N° 36/2022 Punto 23° (Constitución de Fondo Permanente) y Decreto 3055/2004 Art. 23° (Excepción).

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar el pago por Tesorería Jurisdiccional de la factura indicada en el Considerando por los servicios devengados de telefonía móvil para 315 (trescientas quince) líneas en el período 21/08/2023 al 20/09/2023, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8 por la suma final de \$1.641.386,12 (pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y seis con doce centavos).

3) Remitir al servicio administrativo financiero para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 188

Corrientes, 11 de octubre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo CA-822-2023 (SIIF 2090090000108222023), caratulado: "YPF S.A. - SEDE CENTRAL S/ PAGO SERVICIO SEPTIEMBRE 2023 - YPF EN RUTA - \$5.785.449,95 Y CANON POR TARJETA \$20.872,50", y

CONSIDERANDO:

Que la firma "YPF S.A." CUIT N° 30-54668997-9 presenta factura tipo "B" N° 2172B00055520 por \$5.785.449,95 de fecha 30/9/2023 (vencimiento: 30/10/2023) (fs. 1) por el combustible consumido por los vehículos afectados al uso del Poder Judicial durante el mes de septiembre 2023 según detalle conformado por Intendencia (fs. 3-5), y factura tipo "B" N° 2172B00055521 por \$20.872,50 (fs. 2), en



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

concepto de canon por utilización de tarjetas en el mes de septiembre 2023, correspondiente a la cuenta corriente comercial habilitada por Resolución N° 193/2019 en autos: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROVISION DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PROGRAMA “YPF EN RUTA - CREDITO” EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADHERIDAS EN CUENTA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS AFECTADOS A ESTE PODER JUDICIAL” Expte. E-5205-2018, según Contrato de Adhesión al Programa “YPF EN RUTA - CRÉDITO” suscripto.

Que no le es exigible el Certificado Fiscal para Contratar en razón de encuadrar en la exclusión subjetiva prevista en el Decreto N° 1029/2004 mod. Decreto N° 857/2023 Art. 2° Inc. c), toda vez que “YPF S.A.” es una empresa del Estado Nacional (Ley N° 26.741) que provee bienes y servicios al Estado Provincial.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 233 y reporte GTO_cgcom (fs. 7).

Que el presente trámite se encuadra en la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 109° Inc. 3° Ap. a) y su cc. en Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo II t.o. ACD N° 27/2013 Punto 19° mod. por ACD N° 3/2023 Punto 23° (valor JUS actualizado por ACD N° 20/2023 Punto 13°), ACD N° 36/2022 Punto 23° (Constitución de Fondo Permanente), Decreto 3055/2004 Art. 23° (Excepción) y Ley N° 26.741 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de las facturas indicadas en el Considerando, por consumo de combustible de los vehículos afectados al uso del Poder Judicial en cuenta corriente y canon por utilización de tarjetas en el mes de septiembre 2023 del programa “YPF EN RUTA - CRÉDITO” a la firma “YPF S.A.” C.U.I.T. 30-54668997-9 por la suma final de \$5.806.322,45 (pesos cinco millones ochocientos seis mil trescientos veintidós con cuarenta y cinco centavos).

2) Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a imputar el gasto indicado en 1) en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos

presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

4) Insertar, notificar, y oportunamente archivar.

“Nº 189

Corrientes, 11 de octubre de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-2141-2023 (SIIF 2090090000021412023), caratulado: “AGUAS DE CORRIENTES S.A. S/ FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CLOACALES - PERÍODO SEPTIEMBRE 2023 - \$1.738.534,03”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma concesionaria “AGUAS DE CORRIENTES S.A.” CUIT Nº 30-64516879-4, Certificado Fiscal para Contratar Nº 140907 (fs. 2), presenta las facturas agregadas a fs. 6-77 en concepto de servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a 72 (setenta y dos) inmuebles donde funcionan dependencias judiciales devengado en el mes de septiembre 2023, por la suma total de \$1.738.534,03 según nota de fs. 1 y planilla resumen de fs. 3-5.

Que el Servicio Contable informa a fs. 79 que se detectó “[...] *un incremento del 21,84% en el valor de m3 de agua [...]*”, por lo que se consultó al agente de gestión quien informó que el mismo se debe a un aumento en la tarifa por disposición de la empresa

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM Nº 53 y reporte GTO_cgcom (fs. 80).

Que el presente gasto sigue los lineamientos de las disposiciones legales vigentes: Contrato de Concesión Decreto Nº 2964/2004, Ley de Administración Financiera Provincial Nº 5571, Decreto Nº 3056/ 2004 Anexo I Art. 86º, Decreto Nº 399/2003, Código de Aguas de la Provincia de Corrientes Decreto Ley Nº 191/2001, Decreto Ley Nº 3573/1980 y cc.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

2) Autorizar el pago por Tesorería General de la Provincia - en los tiempos determinados por esta - de las facturas indicadas en el Considerando, por el servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a 72 (setenta y dos) inmuebles donde funcionan dependencias judiciales devengado en el mes de septiembre 2023, a favor de la empresa concesionaria “AGUAS DE CORRIENTES S.A.” CUIT N° 30-64516879-4, por la suma total de \$1.738.534,03 (pesos un millón setecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con tres centavos), imputando el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

3) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

4) Insertar, notificar, y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°

Resolución N° 186 (Expte. E-2077-2023): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de herramientas varias para tareas de mantenimiento en los distintos edificios judiciales de capital e interior de la provincia, y adjudicar el Concurso de Precios N° 84/2023 conforme el siguiente detalle: los renglones 1-2-11-12-16-25-26-27-28-29-31-32 a “CABRERA, EDUARDO DAVID” CUIT N° 20-12126389-1, por la suma final de \$1.146.731,90 (pesos un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y uno con noventa centavos); los renglones 3-5-6-7-9-13-14-15-19-20-21-22-23 a la firma “CERAMICA NORTE S.A.” CUIT N° 30-56604171-1, por la suma final de \$1.002.763,16 (pesos un millón dos mil setecientos sesenta y tres con dieciséis centavos), y los renglones 4-8-10-17-18-24-30 a “VALLEJOS, FACUNDO” CUIT N° 20-31848932-8, por la suma final de \$1.183.000 (pesos un millón ciento ochenta y tres mil).

Resolución N° 187 (Expte. E-2083-2023): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de baterías para almacenar energía generada por sistema fotovoltaico que abastece instalaciones de dependencias judiciales y stock para

recambio inmediato, y adjudica el Concurso de Precios N° 83/2023 a la firma “SOLAR JOZ” de Zazcinski, Jorge Oscar CUIT N° 20-20548743-4, por la suma final de \$1.187.744 (pesos un millón ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro).

Resolución N° 190 (Expte. E-2174-2023): Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de *switches* con 5 puertos de red de gigabit para puestos de trabajo de toda la provincia, y adjudicar el Concurso de Precios N° 86/2023 a la firma “EXPEX S.A.S.” CUIT N° 30-71631951-9, por la suma final de USD1.800 (dólares estadounidenses mil ochocientos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Que el día 2 de noviembre próximo se conmemora el “Día de los Fieles Difuntos”. Que, a fin de posibilitar la concurrencia del personal a las celebraciones religiosas y lugares donde descansan sus familiares fallecidos, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Decretar Feriado Judicial, el día 2 de noviembre de 2023, con suspensión del curso de los términos judiciales y el funcionamiento de los Tribunales (Art. 187 inc. 7° de la Constitución Provincial y Art. 83° RIAJ).

TERCERO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado de Garantías de Monte Caseros (ex Juzgado de Instrucción y Correccional) a cargo del Dr. Eduardo Alegre: solicita la asignación de un



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

(1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en virtud de la renuncia del agente de Enrique Adalberto Fernandez, aceptada por Acdo. N° 30/23 pto. 10°-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Garantías de Monte Caseros, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

2) Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en razón del fallecimiento del agente Fernando Omar Piccolo, ocurrido el día 3 de octubre de 2023-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado, Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

CUARTO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 *–según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-* y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**:

1) Expte. E-2167-2023; referente a la propuesta formulada por el Juzgado Laboral N° 1, cargo asignado por Acdo. N° 25/23 pto. 2°,

lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado Laboral N° 1, a Agustina VEGA, M.I. N° 36.192.791.

- 2) Expte. E-2234-2023; referente a la propuesta formulada por el Juzgado Laboral de Goya, cargo asignado por Acdo. N° 28/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 12/23 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado Laboral de Goya, a Anahí Irene BLANES DUARTE, M.I. N° 38.070.191.
- 3) Expte. E-1177-2023; referente a la propuesta formulada por el Sr. Juez de Garantías de Goya, Dr. Carlos Balestra (ex Juzgado de Instrucción N° 2), cargo asignado por Acdo. N° 10/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 12/23 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado de Garantías (Ex Juzgado de Instrucción N° 2) de Goya, a Mora SANCHEZ, M.I. N° 40.936.392.
- 4) Expte. E-2207-2023; referente a la propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, cargo asignado por Acdo. N° 28/23 pto. 2°, conformidad prestada por la Juez Civil y Comercial N° 9, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, del Juzgado Civil y Comercial N° 9, al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, al Prosecretario (Clase 128) Dr. Ramiro Antonio ENRIQUEZ GONZALEZ, M.I. N° 30.898.735, sin modificar su situación de revista presupuestaria.
- 5) Expte. E-2192-2023; referente a la propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Santa Rosa, cargo asignado por Acdo. N° 28/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Auxiliar de Primera (Clase 505), provisorio, en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Niñez y Adolescencia y de Paz de Santa Rosa, a Ramón Sebastián SOSA, M.I. N° 33.451.355.

Designaciones en el Superior Tribunal de Justicia:

- 6) Expte. E-1670-2023; referente a la propuesta formulada para cubrir el cargo de Oficial Auxiliar en la OFIJU de Goya, *-en virtud de la designación del agente Cesar Ariel Rajoy como Responsable de la OFIJU de Esquina por Acdo. N° 22/23 pto. 8°- teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 12/23 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Oficina Judicial de Goya (OFIJU). 2) Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en la Oficina Judicial de Goya, a María Virginia MOLINA D’AVETA, M.I. N° 37.065.354.*
- 7) Los designados en los apartados 1), 2), 3), 5) y 6) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

QUINTO: Visto: El Expte. E-2227-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 17 de octubre de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) en la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) N° 3 y la designación en ese cargo de la Dra. María Luciana Bagliani, actual Oficial Auxiliar de la dependencia, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 28/21 pto. 13°. Por ello; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128) en la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) N° 3, a la Dra. María Luciana BAGLIANI, M.I. N° 33.357.631, quien cesa como Oficial Auxiliar de esa dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

SEXTO: Visto: El Expte. E-2224-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 17 de octubre de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) en la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas

(UFIC) N° 4 y la designación en ese cargo del Dr. Mariano Alejandro PRUYAS, actual Oficial Auxiliar de la dependencia, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 28/21 pto. 13°. Por ello; SE RESUELVE: Designar Prosecretario (Clase 128) en la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) N° 4, al Dr. Mariano Alejandro PRUYAS M.I. N° 35.451.984, quien cesa como Oficial Auxiliar de esa dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-2226-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 17 de octubre de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) en la Unidad de Gestión de la Defensa con asiento en Corrientes Capital y la designación en ese cargo de Mariana Soledad Alegre, M.I. N° 28.238.251, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°. Por ello; SE RESUELVE: Designar Auxiliar de Primera (Clase 505), provisoria, en la Unidad de Gestión de la Defensa con asiento en Corrientes, a Mariana Soledad ALEGRE, M.I. N° 28.238.251 quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

OCTAVO: Visto: El pedido de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESION
COLLA ORREGO, LUIS DANIEL	38876638	OFICIAL AUXILIAR	SAF - SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CORRIENTES	6/4/2022
GONZALEZ, RAUL DE JESUS	36548876	OFICIAL AUXILIAR	SAF - SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CORRIENTES	6/10/2022



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

VILLALBA, SABRINA AILEN	42170383	AUXILIAR DE PRIMERA	OFIJU	CORRIENTES	1/11/2022
LANCIONI, ROMINA	32647751	OFICIAL AUXILIAR	UFIC	ITUZAINGO	31/5/2022

NOVENO: Visto: El Expte. E-2230-2023; por el cual el agente Abel VILLALBA, M.I. N° 14.783.769, quien presta servicios en el Instituto Médico Forense, presenta su renuncia al cargo de Auxiliar Superior (Clase 401) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1° de noviembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO: Visto: El Expte. E-2235-2023; por el cual el agente Walter Ramón ROJAS, M.I. N° 13.636.062, quien presta servicios en el Juzgado de Garantías a cargo de la Dra. Graciela Elizabeth Ferreyra (ex Juzgado de Instrucción N° 6), presenta su renuncia al cargo de Auxiliar Mayor (Clase 402) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

UNDECIMO: Visto: El pedido de designación de pasante; y Considerando: Que la propuesta ha cumplido con los requisitos previstos en el Régimen –aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar, en calidad de pasante, a la aspirante y en la dependencia que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	TELEFONO - CELULAR	E-MAIL	DEPENDENCIA
ESTIGARRIBIA MACARENA	33.013.386	1151-070758	armacarenae@gmail.com	UFIC N°6

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-1995-2023; por el cual el Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé solicita un llamado a concurso interno – cerrado. Y Considerando que por Resolución Administrativa N° 593 de fecha 10 de octubre de 2023 se ordena la ejecución de un llamado a concurso para cubrir 1 (un) cargo de Prosecretario en el Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé y las vacantes que en el futuro se produzcan en el fuero Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a concurso interno cerrado de oposición, entrevista, títulos y antecedentes, bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos (aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias) y el Nuevo Escalafón Judicial (aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 06/15 –Anexo I y II-) a fin de integrar nómina de aspirantes para el escalafón Secretariado en dependencias del fuero No Penal para la Quinta Circunscripción Judicial.

2) Requisitos para acceder al Concurso:

a) Ser empleado judicial –dentro del escalafón administrativo- con título de abogado que tengan domicilio y cumplan funciones en los departamentos que integran la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia, con 2 (dos) años de antigüedad como mínimo en la planta permanente, contados a partir de su confirmación.

b) Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.

c) No haber sido exonerado o declarado cesante o inhabilitado para ejercer cargos públicos por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales.

d) No tener condena o auto procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza constituya impedimento para el ingreso al Poder Judicial, extremo que se deberá acreditar al tiempo de una eventual designación.

e) No estar excluido de la matrícula profesional por el organismo competente.

3) Inscripción: La inscripción se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, a partir de las 0:00 hs. del día 30 de octubre de 2023 hasta las 24:00 hs. del día 6 de noviembre de 2023.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

4) De la presentación de documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso del Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial. La documental, que a juicio del postulante tenga relación al cargo a concursar y que podrá ser evaluada en antecedentes, será enviada por correo electrónico, de forma escaneada y/o electrónica, a la siguiente dirección de correo: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar, siendo responsabilidad del postulante verificar con el área correspondiente que la documentación enviada se encuentre perfectamente legible; la que comprenderá las siguientes imágenes o fotografías:

- Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;
- Anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad;
- Anverso y reverso del título de abogado;
- Currículum Vitae;
- Toda documental que a su juicio considere de importancia para el cargo que concursa (títulos universitarios, posgrados, cursos del Área de Capacitación del Poder Judicial, etc.) en orden cronológico y de acuerdo a lo detallado en el currículum vitae.

Aclarar, que el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso, será la encargada de gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos la constancia de servicio en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, donde se detalle: antigüedad, cargo, dependencia, licencias y sanciones, si lo hubiere.

5) Prueba de oposición: A) Contenido: Se publicará oportunamente en la página web del Poder Judicial.

B) Duración: La prueba de oposición no excederá de 2 (dos) horas.

C) Material Bibliográfico: No podrá ser utilizado material bibliográfico una vez iniciado el examen.

D) Pautas para la evaluación: Calificación: un mínimo del 70% del examen aprobado.

6) Entrevista personal: con cada uno de los aspirantes que aprobaron la prueba de oposición: A) Objeto: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Forma en que

desarrollará eventualmente la función. 3. Puntos de vista sobre los temas básicos del fuero a concursar y sobre el funcionamiento del Poder Judicial. 4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere. 5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos. 6. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

B) Calificación: hasta cien (100) puntos. Mínimo setenta (70) puntos para aprobar.

7) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 22/22 pto. 7°, ap. 2 – Anexo I - conforme arts. 37, 38 y 39 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial – Acdo. N° 6/15 pto. 10°. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

8) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar.

DECIMO TERCERO: Visto: El pedido del Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres, de ampliación del monto de la caja chica asignada a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada al Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres, a la suma de \$30.000 (pesos treinta mil).

DECIMO CUARTO: Visto: El pedido de la Asesoría de Menores e Incapaces de Mercedes, de ampliación del monto de la caja chica asignada a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada a la Asesoría de Menores e Incapaces de Mercedes, a la suma de \$30.000 (pesos treinta mil).

DECIMO QUINTO: Visto: El pedido de designación como responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Unidad de Defensores Oficiales (UDEFO) de Paso de los Libres, a la Dra. Brenda Macarena



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Montiel, en forma conjunta y solidaria con la Dra. Maria Soledad Fresneda y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar a la Dra. Brenda Macarena Montiel, responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Unidad de Defensores Oficiales (UDEFO) de Paso de los Libres, en forma conjunta y solidaria, con la Dra. Maria Soledad Fresneda.

DECIMO SEXTO: Visto: El pedido de cambio de responsable en la titularidad de la caja chica asignada a la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (UFRAC) de Santo Tomé, proponiendo a tal efecto a la Dra. María Carolina Aquino y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (UFRAC) de Santo Tomé a la Dra. María Carolina Aquino.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-6172-2018; por el cual el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-6033-2018; por el cual el Juzgado Laboral N° 1, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en los puntos 12° del Acuerdo N° 6/18 y 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Laboral N° 1, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO NOVENO: Visto: El pedido formulado por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos para que se declare de interés las “*VI JORNADAS NACIONALES Y IV INTERNACIONALES DE JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS*”, coorganizadas por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de la República Argentina y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.) a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente año en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, evento que convocará a jueces y juezas de todo el país y de países vecinos con la finalidad de intercambiar experiencias, fortalecer vínculos y brindar soluciones a desafíos comunes de la Justicia de Paz. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés las “*VI JORNADAS NACIONALES Y IV INTERNACIONALES DE JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS*”, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-2182-2023; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa “*Justicia y Sociedad Civil*”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), para la aprobación de la Jornada sobre “*VISIBILIZAR LAS VIOLENCIAS: OIR, VER Y CALLAR NO ES*



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

UNA OPCION”, con el fin de replicar dicha actividad en la Ciudad de Corrientes el día 1° de noviembre del corriente año, en el Colegio Brigadier Pedro Ferré, a cargo de las Dras. Luisa Maria Carolina Macarrein, Erika Delgado Solís y el Lic. Gustavo Acosta Soto; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-1916-2023; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Paso de la Patria el día 8 de septiembre del corriente año y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *“POR UN SERVICIO DE JUSTICIA COMPROMETIDO Y EFICIENTE”* que presentara la Juez de Garantías Dra. María Gabriela Aromi de Sommer. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *“INTRODUCCIÓN AL USO DE LA PLATAFORMA JURÍDICA DIGITAL LEJISTER”* que presentara Área de Jurisprudencia y Bibliotecas del Poder Judicial de Corrientes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *“CULMINACIÓN NORMAL DEL PROCESO”* que presentara el Juzgado Laboral N°4. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO QUINTO: Visto: La presentación del Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chaín, para la publicación del material remitido por la Oficial de Protección de UNICEF, Sra. María Dinard, *“GUIA DE BUENAS PRACTICAS”* que fuera

confeccionada en el marco de la Iniciativa Spotlight, en la que se elaboró una ampliación y actualización de la Guía de buenas prácticas para el abordaje integral y el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de violencia sexual con la finalidad de reforzar las herramientas operativas a quienes intervienen en el abordaje en la materia, como así también, respecto del “*MAPEO SOBRE EL SISTEMA JUDICIAL EN ARGENTINA*”, donde pueden encontrarse los organismos, procesos y registros de datos judiciales relativos a niñas, niños y adolescentes, constituyendo un relevamiento en materia de familia, justicia penal juvenil y de los sistemas de registros existentes a nivel Nacional y en cada Provincia del país. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaria y difusión en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO SEXTO: Visto:

I.- Las solicitudes de licencias:

- 1) AYALA, JORGE DANIEL, 35 días desde el 07/10/2023 hasta el 10/11/2023; SE RESUELVE: Concederla con goce de haberes (Art. 45° Tercer Prórroga del R.I.).
- 2) GARCIA, MARIA DEL SOCORRO, 73 días desde el 30/08/2023 hasta el 10/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) GAUTO, NORMA MARIELA, 30 días desde el 30/09/2023 hasta el 29/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) GODOY GONZALEZ D BOUCHARD, CYNTHIA MARIA GLADYS, 44 días desde el 22/08/2023 hasta el 01/09/2023 y desde el 29/09/2023 hasta el 31/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) INSAURRALDE, MARIA CAMILA, 30 días desde el 02/10/2023 hasta el 31/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) JOSEFHCEN, HECTOR JAVIER, 26 días desde el 06/09/2023 hasta el 01/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° ACCIDENTE DE TRABAJO del R.I.).
- 7) NUÑEZ, ALEJANDRA ANALIA, 30 días desde el 29/09/2023 hasta el 28/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 8) ORTIZ SUAREZ, ERIKA ALEJANDRA, 60 días desde el 17/09/2023 hasta el 15/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prorroga del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

- 9) RODRIGUEZ DE LEON, MARGARITA CRISTINA, 35 días desde el 07/10/2023 hasta el 10/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 10) SILVA, HORACIO VALENTIN, 35 días desde el 07/10/2023 hasta el 10/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 11) TORRES, NOELIA MARIA DE LAS MERCEDES, 65 días desde el 07/09/2023 hasta el 10/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 12) GARCIA SARMIENTO, GONZALO, 1 días desde el 06/10/2023 hasta el 06/10/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional sin goce de haberes (Art. 63° INFINE del R.I.).
- 13) PORTOLAN, LUCIANA DANIELA, 35 días desde el 07/10/2023 hasta el 10/11/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63° INFINE del R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

NUMERO 15/23: el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

- 1) BALMACEDA, SILVIA POMPEYA, 15 días desde el 22/08/2023 hasta el 05/09/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) CHIFFLETS, KARINA MARIA ADELAIDA, 30 días desde el 26/08/2023 hasta el 24/09/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prorroga del R.I.).
- 3) FRANCINI, PAOLA ANDREA, 30 días desde el 25/08/2023 hasta el 23/09/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) MONFERRER, SANDRA ISABEL, 28 días desde el 26/07/2023 hasta el 22/08/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo In itinere del R.I.).
- 5) PALISA, PATRICIO ABELARDO, 28 días desde el 09/09/2023 hasta el 06/10/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional sin goce de haberes (Art. 63° INFINE del R.I.)
- 6) PENAYO RIQUELME, CLAUDIA MARINA, 60 días desde el 01/09/2023 hasta el 30/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

7) PUCZKO, ALICIA, 30 días desde el 07/08/2023 hasta el 05/09/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

SE RESUELVE: Tener presente.-

VIGESIMO SEPTIMO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ANEXO

Listado de expedientes a eliminar

- Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2

5 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/JFNyA-N°2-CAPITAL-5-ANOS.pdf>

10 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/JFNyA-N°2-CAPITAL-10-ANOS.pdf>

- Juzgado Laboral N° 1

5 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/Juzgado-Laboral-N°1-CAPITAL-5-anos.pdf>

10 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/juzgado-laboral-N°1-CAPITAL-10-anos.pdf>




*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*
“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- AREA DE CAPACITACION JUDICIAL: *Comunica:*

a- La realización de la siguiente actividad

 ÁREA DE CAPACITACIÓN <small>Poder Judicial de Corrientes</small>	
TÍTULO	POR UN SERVICIO DE JUSTICIA COMPROMETIDO Y EFICIENTE
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Implementar estrategias, medidas y beneficios que propician su desarrollo laboral diario, en un clima sano y motivador que los estimulará a dar lo mejor de sí mismo y un aumento en su productividad. Acordar nuevos hábitos de trabajo que serán afianzados con la práctica diaria y comprometida del equipo. Mejorar el nivel de escucha, “Escucha comprometida”. Establecer objetivos claros. Mejorar el desarrollo personal y profesional.
COORDINADOR/ES	Dra. MARÍA GABRIELA AROMÍ DE SOMMER JUEZ DE GARANTÍAS
INSTRUCTOR/ES	<ul style="list-style-type: none"> María Beatriz Dinucci. Coach Ontológico Profesional certificada por la International Coach Federation (ICF). Profesora en letras. Docente. María Inés Martínez Soler. Coach Ontológico Profesional certificada por la International Coach Federation (ICF). Diplomada en Liderazgo Organizativo y Desarrollo Laboral en la Universidad de Cuyo. Docente. Ex directora Nivel Inicial del Colegio del Santísimo Sacramento de Corrientes, capital. Marta Beatriz Ortega. Coach Ontológico Profesional certificada

	<p>por la International Coach Federation (ICF). Licenciada en Kinesiología y Fisiatría. Docente Universitaria. Ex Directora de la Carrera de Kinesiología y Fisiatría de la UNNE.</p>
COLABORADOR/ES	<ul style="list-style-type: none"> • Carlos Sebastián Sommer Aromí. Técnico Periodista. Cursó estudios completos de Coach Ontológico Profesional en ECOA Corrientes.
LUGAR	Salón auditorio del Área de capacitación
INICIO	24 de octubre de 2023
FECHA Y HORA	18:00 a 20:00hs
DURACIÓN	4 clases
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Personal administrativo y pasantes del juzgado de garantías
REGULARIDAD	1 clase semanal
EVALUACIÓN	Actividad grupal por clase y trabajo integrador final
INSCRIPCIÓN	Presencial en la clase de inicio
PROGRAMA	<p>MODULO I: DIFERENCIA ENTRE HECHOS E INTERPRETACIONES: * Tratamiento de distintas situaciones y análisis objetivo de las mismas. *Actividad grupal e individual enfocada a realizar una interpretación adecuada de una misma situación, mediante la identificación de los hechos, pudiendo así concluir en una correcta distinción de los mismos.</p> <p>MODULO II: EMOCIONES Y PENSAMIENTOS: *Gestión de emociones dirigidas a un buen clima laboral. Compromiso y rendimiento de los integrantes de un equipo. *Actividad destinada a reconocimiento de emociones propias y desarrollo de empatía.</p> <p>MODULO III: COMUNICACIÓN EFECTIVA: *Comunicación interna del equipo para un intercambio eficiente y eficaz. *Actividad de análisis de intercambio de la información buscando efectividad en la comunicación (Comunicación asertiva).</p> <p>MODULO IV:</p>



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

	<p>RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y LIDERAZGO:</p> <p>* Manejo adecuado de habilidades emocionales. Bases para gestionar el conflicto. Importancia del liderazgo como característica de cada integrante de un equipo.</p> <p>* Actividad integradora final destinada a reconocer habilidades de cada integrante con el fin de lograr un trabajo comprometido y eficiente.</p>
--	---

	
TÍTULO	CULMINACIÓN NORMAL DEL PROCESO
TEMA	Procesos en el nuevo CPyC
OBJETIVO/ FUNDAMENTACIÓN	Reforzar los conocimientos adaptándolos al nuevo CPyC y a los Acuerdos del STJ. Asimismo, transmitir saberes desarrollando nuevas destrezas en el aprendizaje y manejo de nuevas herramientas.
COORDINADOR	DR. DANTE ESCOFACHE-Juez de Juzgado Laboral N°4
INSTRUCTOR/ES	<ul style="list-style-type: none"> • Pablo A. Romero Leite – Néstor D. Mendoza • Dra. Melina Sottile Sarnachiaro – Dra. Vanesa Reyes • Disertantes: Dr. Manuel Brunel Mansutti – Dra. Erika Gómez Toñanez • Dra. Luz Ríos – Dra. María E. González Longo – Dra. Romina Pettersson
MODALIDAD	Virtual
INICIO	Miércoles 25/10
HORARIO	16:00hs a 18.00hs
DURACIÓN	5 clases de 2 horas
PLATAFORMA	Google Meet
DESTINATARIOS	Exclusivo Personal del Juzgado Laboral N° 4
REGULARIDAD	Se requiere el 80% de asistencia

EVALUACIÓN	Elaboración de propuestas individuales de mejora de gestión
INSCRIPCIÓN	En la misma de dependencia
PROGRAMA	<p><u>MÓDULO N° 1</u></p> <p><u>Archivo y Eliminación de Expedientes:</u> Distintos casos. Archivo. Eliminación. Etapas. Proveídos. Causas que van al Archivo. Notificaciones. Control. Preparación del listado. Control y envío. Pablo A. Romero Leite – Néstor D. Mendoza</p> <p><u>MÓDULO N° 2</u></p> <p><u>Convenios de Pagos:</u> Procedencia. Audiencia de Ratificación. Homologación. Certificaciones laborales. Dra. Melina Sottile Sarnachiaro – Dra. Vanesa Reyes</p> <p><u>MÓDULO N° 3</u></p> <p><u>Ejecución de Sentencia:</u> Etapas de la ejecución. Providencias. Análisis de casos. Dr. Manuel Brunel Mansutti – Dra. Erika Gómez Toñanez</p> <p><u>MÓDULO N° 4</u></p> <p><u>Sentencia de Remate:</u> Subastas. Medidas Ejecutorias. Análisis de casos. Dra. Luz Ríos – Dra. María E. González Longo – Dra. Romina Pettersson</p>



**ÁREA DE
CAPACITACIÓN**
Poder Judicial de Corrientes

Título	“Introducción al uso de la Plataforma Jurídica Digital LEJISTER”
Objetivo/	Introducir al personal del área al conocimiento y uso de la Plataforma jurídica digital de LEJISTER en todas sus aristas para facilitar y responder a



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

fundamentación	las necesidades y requerimientos de los Magistrado y Funcionarios del Poder Judicial, como así también, a los profesionales independientes.
Coordinador/es	Área de Jurisprudencia y Biblioteca Central del STJ – Ctes, Área de Capacitación del Poder Judicial
Instructor/es	Dra. Magalí Sturba y Claudia Hernán Saez (Representantes de IJ International Legal Group)
Fecha y hora	Martes 31/10/2023 y 07/11/2023, de 17.00 a 18.00 horas
Duración	2 clases
Modalidad	Virtual a través de Plataforma Zoom. El enlace será provisto por LEJISTER y difundido por el Área de Capacitación.
Destinatarios	Personal del Área de Jurisprudencia y Biblioteca Central del STJ y Delegados de biblioteca de las cuatro (4) Circunscripciones provinciales (Goya, Curuzú Cuatía, Paso de los Libres y Santo Tome)
Evaluación	Multiple Choice.
Programa	<p>1er módulo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción a la plataforma digital Lejister.com; - Bases de búsquedas: Jurisprudencia, Doctrina, Legislación, eBooks, Vídeos y Modelos. - Búsqueda por palabras libres y Tesauro. - Voces, citados, relacionados, fichas Premium. - Funcionalidades. - Legislación destacada. - Newsletters, Publicaciones que componen la base. - Mi Biblioteca. Colecciones especiales. - Herramientas prácticas. <p>2do módulo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejercicios de navegación práctica con búsquedas en vivo.

b- La difusión de la siguiente actividad:

b.1.- JORNADA DE ADOPCION

Jornadas Adopción

COORDINADOR
DR. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN
Ministro del Superior Tribunal de Justicia

PRESENCIAL
(CAPITAL)

SALÓN AUDITORIO
9 DE JULIO N° 1099

VIRTUAL
(INTERIOR)

CISCO WEBEX
MEETING

CLASE MAGISTRAL

DISERTANTES

Dra. Carolina Videtta

Abogada. Especialista en Derecho de Familia por la Universidad de Buenos Aires (UBA)

JUEVES | 26 OCT
17:00 HS.

Lic. Federica Otero

Psicóloga especializada en infancias, adolescencias y familias

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Secretarios y Personal del Poder Judicial y del Ministerio Público.

REUNIÓN OPERATIVA

PARTICIPANTES DE LA MESA DE TRABAJO

- Magistrados y funcionarios de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia
- Representantes de la Dirección de Protección de Niñez
- Representantes de la Dirección de los Derechos de la Niñez
- Representantes del Registro Único de Adoptantes
- Asesorías de Menores e Incapaces
- Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense y Cuerpo de Psicología Forense

VIERNES | 27 OCT
10:00 HS.

DESTINATARIOS: Participantes de la mesa de trabajo.

CARÁCTER OBLIGATORIO PARA JUECES DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE TODAS LAS INSTANCIAS.

b.2.- ESCUELA CORRENTINA DE PENSAMIENTO, COMUNICA: La realización de la siguiente actividad:

Nombre: Clase magistral: La transparencia en la justicia

Organismo organizador: La Escuela Correntina de Pensamiento, el Centro de Estudios "Desiderio Sosa" y el Club Mundial de Filosofía.

DISERTANTE: Dr. Eduardo Panseri en su calidad de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes.

FECHA: Lunes 13 de noviembre

HORARIO: 12 horas



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

MODALIDAD: Híbrida. Presencial en el Auditorio ubicado en el noveno piso del edificio de calle 9 de julio 1099, y virtual a través de Cisco WEBEX.

DESTINATARIOS: Público en general

INSCRIPCIÓN: A través del enlace que difundirá el Área de Capacitación

b.3. INFORMACION REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS SEGÚN ESCALAFÓN



PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MAESTRANZA

¿Qué se debe presentar?

Certificados de capacitaciones otorgados por otros organismos, institutos o escuelas supervisadas por los Poderes Judiciales de la Nación o de cualquier otra provincia argentina, realizados en el transcurso del año y relacionados con el cargo y función que desempeña.

NOTA: los agentes que transitan SU PRIMER AÑO EN LA INSTITUCIÓN, LUEGO DE HABER SIDO CONFIRMADO EN EL CARGO: EXCEPCIONALMENTE PODRÁN PRESENTAR POR ÚNICA VEZ CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2021, 2022 y 2023).

¿Qué no se debe presentar?

Se deben excluir los certificados de actividades realizadas a través del Área de Capacitación, tanto de cursos abiertos como de aquellos organizados por las dependencias.

¿Cuándo se debe presentar?

La fecha de presentación es del **15 al 30 de noviembre** del corriente año.

¿Por qué medio se envía?

Se debe enviar a través del correo electrónico institucional de la dependencia a la que pertenece el agente o de su superior jerárquico, al siguiente correo electrónico: certificadosarea2023@gmail.com

¿En qué formato se debe presentar?

Se debe enviar como archivo adjunto las imágenes escaneadas y/o fotos tomadas por celular, debidamente legible y encuadrada.

¿Qué recaudos se deben tener en cuenta?

- La presentación tendrá carácter de declaración jurada que es copia fiel de su original y que esos certificados no se han presentado años anteriores.
- Debe enviarse un correo distinto por cada agente.
- En el ASUNTO, hacer constar D.N.I., Apellido y Nombre del agente que envía el correo.
- Adjuntar TODOS los certificados en un solo envío (1 correo electrónico). En el caso de superar el máximo tamaño permitido, se sugiere crear una carpeta en un Drive y enviar por correo el enlace de acceso.

¿Qué puntaje se adjudica por cada certificado?

El puntaje otorgado por cada certificado presentado será de 0.20 puntos, sin distinción de duración o grado de capacitación.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”



ÁREA DE
CAPACITACIÓN
Poder Judicial de Corrientes

PROSECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA, TÉCNICOS JUNIOR, OFICIALES DE JUSTICIA Y CHOFERES

¿Qué se debe presentar?

- Certificados correspondientes a estudios terciarios, de grado, posgrado, maestrías y especializaciones, sin límite temporal.
- Certificados de capacitaciones otorgadas por otros organismos, institutos o escuelas supervisadas por los Poderes Judiciales de la Nación o de cualquier otra provincia argentina obtenidos en el transcurso del año y relacionados con el cargo y función que desempeña.
- Certificados de las actividades realizadas a través del Área de Capacitación en el transcurso del año y relacionados con el cargo y función que desempeña.

Estos últimos podrán descargarse a través del siguiente link:
<https://www.juscorrientes.gov.ar/area-de-capacitacion/certificados-de-actividades-de-capacitacion-para-descargas/>

NOTA: los agentes que transitan SU PRIMER AÑO EN EL ESCALAFÓN (período superior a 6 meses de antigüedad): EXCEPCIONALMENTE PODRÁN PRESENTAR POR ÚNICA VEZ CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2021, 2022 y 2023).

¿Cuándo se debe presentar?

La fecha de presentación es del 15 al 30 de noviembre.

¿Por qué medio se envía?

Se debe enviar a través correo electrónico institucional personal, o institucional de la dependencia a la que pertenece el agente o de su superior jerárquico, al siguiente correo electrónico:

Prosecretarios: capacitacionprosecretarios@gmail.com

Técnicos juniors: capacitaciontecnicosjr@gmail.com

Oficial de justicia: capacitacionoficialdejusticia@gmail.com

Choferes: choferescapacitacion@gmail.com

¿En qué formato debe presentarse?

Se debe enviar como archivo adjunto las imágenes escaneadas y/o fotos tomadas por celular, debidamente legible y encuadrada.

¿Qué recaudos se deben tener en cuenta?

- La presentación tendrá carácter de declaración jurada que es copia fiel de su original y que no ha presentado años anteriores.
- Debe enviarse un correo distinto por cada agente.
- En el ASUNTO, hacer constar D.N.I., apellido y nombre del agente que envía el correo.
- Adjuntar TODOS los certificados en un solo envío (1 correo electrónico). En el caso de superar el máximo tamaño permitido, se sugiere crear una carpeta en un Drive y enviar por correo el enlace de acceso.

¿Qué puntaje se adjudica por cada certificado?

El puntaje varía según el tipo de certificado presentado.

b. 4.- La difusión de la actividad aprobada por Acdo. N° 13/23, punto 21°; sobre MALTRATO INFANTIL (ASI)



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCIÓN N° 41

Corrientes, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO:

La importancia que reviste para el interés general de la comunidad, las charlas sobre “*Maltrato Infantil-Asi*” realizadas a partir de la inquietud de los representantes del Ministerio Público de diversas localidades, como también a solicitud de actores de la sociedad civil preocupados por esta problemática; y los Arts. 1°, 15°, 16° inc. 2 y 9 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes - Decreto Ley 21/00.

Que siendo el ASI (Abuso Sexual Infantil) una de las peores formas de violencia contra la niñez y adolescencia, representando una temática acuciante que interpela a la sociedad sobre la forma en que se protege a la niñez, es que corresponde que la función tutelar del Ministerio Público se plasme en estos casos con toda firmeza para revertirlo.

Que, éste Ministerio Público como representante de los intereses de la sociedad, entiende de imperiosa necesidad brindar capacitación a la comunidad de las localidades de Bella Vista, Esquina, Santo Tomé y Mercedes; contribuyendo de tal manera a la consolidación de una sociedad más justa, solidaria e igualitaria; brindando herramientas a los operadores de las distintas áreas que intervienen en la problemática ante las dificultades que en la labor diaria se le presentan.

Habida cuenta de que la escuela es la caja de resonancia de esta problemática y los maestros los que pueden intervenir tempranamente para su detección y correcto abordaje, corresponde invitar al Ministerio de Educación a declarar de interés educativo las Charlas sobre *'Maltrato Infantil- ASI'*.

Que, siendo el Fiscal General la máxima autoridad del Ministerio Público a tenor del Art. 15° de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes – Decreto Ley 21/00 -, que actúa en defensa del interés público, los derechos y las garantías de las personas, teniendo en cuenta la relevancia de la temática *'Maltrato Infantil- ASI'*, por ello; ; ;

RESUELVO:

1°) Disponer, la realización de Charlas informativas sobre la temática *'Maltrato Infantil- ASI'*, en las localidades de Bella Vista, Esquina, Santo Tomé y Mercedes; espacios que serán gestionados por los representantes Judiciales de cada localidad y del Ministerio Público donde este tenga representación, en las fechas a determinar por los respectivos disertantes.

2°) Solicitar la colaboración a la Justicia de Paz, a la Dirección de Informática, a las Dependencias del Ministerio Público que tengan representación en las distintas localidades donde se llevaran a cabo las Charlas de referencia, al Cuerpo de Psicólogos Forense, al personal de la UNAAVI (unidad de atención y asistencia a la víctima), y a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces N° 5 Dra. Ana Inés Alvira, a fin de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

organizar y desarrollar respectivamente la Charla sobre *‘Maltrato Infantil-ASI’*.

3º) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia, que a través del Área de Capacitación, se gestione la realización de las Charlas sobre *‘Maltrato Infantil- ASI’*, a desarrollarse en cada una de las localidades mencionadas en el Pto. 1º; las que consistirán en un único encuentro, y estarán destinadas a: Personal Docente de todos los niveles, Policial, Atención primaria a la Salud, Municipal, miembros del Poder Judicial y público en General.

4º) Invitar al Ministerio de Educación a declarar de interés educativo las Charlas sobre *‘Maltrato Infantil- ASI’*, oficiándose a sus efectos, remitiendo copia de la Resolución dictada en esta Fiscalía General.

5º) Encomendar a la oficina de Prensa del Ministerio Público, la más amplia difusión de las distintas fechas y localidades donde se llevaran a cabo las Charlas sobre *‘Maltrato Infantil- ASI’*.

6º) Notifíquese, por los medios telemáticos disponibles.

Dr. CESAR PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes

2.- DIFUSION DE EVENTOS:

- Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Comunica: La realización de la siguiente actividad:

Jornada sobre “VISIBILIZAR LAS VIOLENCIAS: OIR, VER Y CALLAR NO ES UNA OPCION”

DÍA Y HORA: 1° de noviembre del corriente año, 16 hs.

LUGAR: Colegio Brigadier Pedro Ferré, Vélez Sarsfield N° 1149, Corrientes.

DISERTANTES Dras. Luisa Maria Carolina Macarrein y Erika Delgado Solis; Lic. Gustavo Acosta Soto.

3.- PUBLICIDAD DEL MATERIAL ENVIADO POR UNICEF ARGENTINA:

[Guía de Buenas Prácticas | UNICEF](#) y el [Mapeo sobre el Sistema Judicial en Argentina. | UNICEF](#)

4.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	TEL. – CEL.	E-MAIL	DOMICILIO	CARRERA	TITULO - CONSTANCIA - ANALITICO	LOCALIDAD	FUERO
VANDECAVEYE, HEVELIN MARIVEL	29.361.003	3777-636609	hevevan.de22@hotmail.com	AYACUCHO 1508	ABOGACIA	TITULO	BELLA VISTA	VARIOS

5.- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CORRIENTES: Comunica:



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE"



Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes

9 DE JULIO 1165 / 1173 - 3400 CORRIENTES (R.A.)
TEL./FAX: (0379) 4424902 / 4432381
E-mail: secretaria@cec.org.ar - Pag. Web: www.cec.org.ar

Corrientes, 12 de Octubre de 2023.-

Al Presidente del Superior Tribunal de Justicia

Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez

SU DESPACHO:

SE LE HACE SABER A UD. QUE: En las actuaciones caratuladas: "OFICIO DE FECHA 04/07/2016 REMITIDO POR EL JUZGADO FEDERAL DE 1º INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 3 DE MAR DEL PLATA EN EL EXPTE. Nº 1575/2015, CARATULADO: LOZANO EZEQUIEL Y OTROS S/ LEGAJOS DE INVESTIGACION" Expediente Nº 1632/2016, que tramita ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, se ha dictado la Resolución Nº 81 de fecha 29 de septiembre de 2023 por la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos, que transcrita en su parte pertinente dice: "...**VISTO:****CONSIDERANDO:** ... LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES...**RESUELVE: ARTICULO 1.- Inhabilitar para el ejercicio de la función notarial al Escribano CARLOS AUGUSTO VILLANUEVA, D.N.I. nro. 20.999.002** Matriculado por el S.T.J. bajo el Nº 1301 desde el 27/02/04, Colegiado en esta Institución bajo Nº 1004 desde el 19/11/03, con Habilitación de Libro y domicilio legal en calle Rivadavia Nº 1378 de la Localidad de Paso de los Libres, **por hallarse incurso en la causal prevista en el Art. 4 inc. g) de la Ley notarial 1482 con sus modificatorias**, en virtud de haber sido condenado penalmente por delito de falsedad. **ARTICULO 2.-** Notifíquese la presente Resolución al Esc. VILLANUEVA por intermedio del Departamento de Inspecciones y Sumarios. **ARTÍCULO 3.-** Disponer que el Departamento de Inspecciones y Sumarios de este Colegio de Escribanos tome, a sus efectos, inmediata intervención para el cumplimiento de la presente Resolución y realice las intervenciones tanto como las comunicaciones a organismos, reparticiones, áreas y delegaciones que correspondieren. **ARTICULO 4.-** Insértese copia, regístrese y cúmplase.- "Fdo. Esc. JOSE MARIA BOTELLO- Presidente y Esc. MARIA ALEJANDRA CIMA – Secretaria del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes.-

Se adjunta fotocopia certificada de la Resolución Nº 81/23 de Comisión Directiva de este Colegio de Escribanos en 2 fojas.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Esc. ALEJANDRA EUGENIA ROMERO
INSPECTORA NOTARIAL
Colegio de Escribanos Peia. de Corrientes